



## Resolución Directoral

Lima, 05 JUN. 2025

### VISTO:

El Expediente N° CENARES-UPS2025000329, que contiene el Informe N° 007-2025-AMJ-UPS-OA-CENARES/MINSA de fecha 15 de mayo de 2025, el señor Alexander Mendoza Julca, la Nota Informativa N° D00625-2025-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad de Patrimonio y Servicios, la Nota Informativa N° D001179-2025-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, el Memorandum N° D003004-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N° D000161-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; y el Informe N° D001107-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 03 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 121 se establece que "El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud";

Que, con la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, en cuyos artículos 1 y 2 se señala que es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país. Asimismo, el artículo 22 del mismo Manual establece que la Unidad de Finanzas depende de la Oficina de Administración, encargándose de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;



Que, el artículo 26 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que la Unidad de Patrimonio y Servicios es la "Unidad encargada de administrar y controlar los bienes patrimoniales del CENARES dando cumplimiento a la normatividad vigente; así como, gestionar los servicios generales y la flota vehicular de la entidad, supervisando su operatividad";

Que, en el numeral 1.2.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, mediante Informe N° 007-2025-AMJ-UPS-OA-CENARES/MINSA de fecha 15 de mayo de 2025, el señor ALEXANDER MENDOZA JULCA informó a la Unidad de Patrimonio y Servicios, sobre las actividades realizadas en la comisión de servicios para el traslado de medicamentos refrigerados a la GERESA de Jaén, Bagua, Chachapoyas, Moyobamba, Tarapoto y Hospital Regional de Yurimaguas, durante los días 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de abril de 2025, solicitando el reembolso de viáticos correspondiente al día 28 de abril de 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° D00625-2025-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad de Patrimonio y Servicios traslada a la Oficina de Administración el informe de actividades y los gastos efectuados durante la comisión de servicios realizada por el señor Alexander Mendoza Julca para el traslado de medicamentos refrigerados a la GERESA de Jaén, Bagua, Chachapoyas, Moyobamba, Tarapoto y Hospital Regional de Yurimaguas, durante los días 22, 23, 24, 26 y 27 de abril de 2025, el mismo que se asignó al conductor Alexander Mendoza Julca identificado con DNI N°10199849 la realización de dicha comisión, generando la solicitud de viáticos N°00152 y planilla de viáticos N°00158, con el itinerario Lima - Loreto (vía terrestre), Loreto – Lima (vía terrestre). Asimismo, el comisionado mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2025, comunicó al Coordinador de Transporte de la Unidad de Patrimonio y Servicios que se requiere la ampliación de un día adicional a los programados para la realización de la comisión, esto debido al tiempo en el despacho de la gran cantidad de medicamentos transportados en los distintos destinos, por lo que solicita realizar los trámites administrativos correspondientes que conlleven al reembolso de viáticos del día 28 de abril de 2025, por lo que adjunta la documentación respectiva de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva Administrativa N°003-CENARES/OA-2021, como son: a) el Informe de actividades N°007-2025-AMJ-UPS-OA-CENARES/MINSA, b) Rendición de cuentas por comisión de servicios c ) Declaración Jurada;

Que, a través de la Nota Informativa N° D001179-2025-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración su conformidad sobre la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso por la comisión de servicios de acuerdo al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N°003- CENARES/OA-2021 "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la





## Resolución Directoral

05 JUN. 2025

Lima,

Unidad Ejecutora 124", aprobado mediante Resolución Directoral N°1290-2021-CENARES-MINSA);



Que, en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante Memorándum N°D001740-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió el Memorándum N°D003004-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 28 de mayo de 2025, con el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°3743 por el monto de S/ 224.00 (Doscientos veinticuatro con 00/100 Soles);



Que, mediante Nota Informativa N° D000161-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Administración remite a la Dirección General el expediente administrativo solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveído N°D004450-2025-CENARES-MINSA de fecha 28 de mayo de 2025, la Dirección General remite los actuados a la Oficina Asesoría Legal la solicitud de reembolso, a efectos de continuar con el trámite respectivo a favor del señor Alexander Mendoza Julca;

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D001107-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 03 de junio de 2025, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutorio que autorice el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizada por el señor Alexander Mendoza Julca;

Con los vistos de la Unidad de Patrimonio y Servicios, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 348-2024/MINSA por la cual se designa al Director General del CENARES;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios para el traslado de medicamentos refrigerados a la GERESA de Jaén, Bagua, Chachapoyas, Moyobamba, Tarapoto y Hospital Regional de Yurimaguas el día 28 de abril de 2025, a favor del señor ALEXANDER MENDOZA JULCA, por el importe de S/ 224.00 (Doscientos veinticuatro con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúe el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3743.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Asesoramiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

ING. JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL